

Al contestar cite este número:  
Radicado DADEP No. 20263010052141



Bogotá D.C, 2026-04-01  
SGI-300

Correo electrónico

Señor  
**ANONIMO**  
Correo: samuel\_castro\_c@hotmail.com  
Ciudad

**REFERENCIA:** Radicado DADEP 20264000068112 del 10 de marzo de 2026  
Radicado SDA No. 2026ER01790 del 2026-01-07

**ASUNTO:** Respuesta – Traslado por “competencia” por parte de la SDA Por la ocupación o uso del espacio público en la Diagonal 34 A Sur, Transversal 81 A y Transversal 81 B de la localidad de Kennedy.

Reciba un cordial saludo.

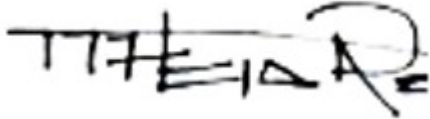
Atendiendo lo citado en el asunto de este comunicado y con el fin de brindar una respuesta a su solicitud, este Departamento se permite informar que:

Teniendo en cuenta las problemáticas mencionadas en su petición, relacionadas con la ocupación de espacio público por parte de particulares que realizan extensión de su actividad comercial, de conformidad con el marco normativo vigente el Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por la Ley 2116 de 2021, y Ley 1801 de 2016, las entidades competentes para atender la situación reportada son: (i) la Alcaldía Local de Los Kennedy, como autoridad encargada de programar operativos de inspección, vigilancia y control del espacio público de la localidad y de iniciar las respectivas actuaciones administrativas para la recuperación del espacio público. En consecuencia, se remite copia de este documento a esta Alcaldía, para que, en el marco de sus competencias, atienda esta problemática.

La Defensoría del Espacio Público -DADEP-, en su calidad de entidad técnico administrativa del Distrito Capital, tiene como funciones principales asesorar a las autoridades en procesos de recuperación del espacio público y desarrollar estrategias pedagógicas para su preservación, conforme a lo establecido en el Acuerdo 735 de 2019. Cabe precisar que nuestra entidad NO cuenta con facultades policivas ni puede imponer medidas correctivas, no obstante, los procesos que adelantamos se articulan institucionalmente para salvaguardar los derechos ciudadanos, promoviendo una comprensión integral del espacio público que abarca sus componentes físico, técnico, ambiental, legal, cultural y social.

Esta visión integral resulta fundamental para fomentar la participación comunitaria y la apropiación de estos espacios como elementos estructurantes del tejido social, garantizando así su uso, disfrute y goce colectivo.

Cordialmente.






**MARIA ALEJANDRA VARGAS REAL**

Subdirectora (E) de Gestión Inmobiliaria y Espacio Público SGIEP

Copia: JAVIER PRIETO TRISTANCHO, Alcalde de Kennedy, correo: [cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co](mailto:cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co)

Copia: ANDREA CORZO ALVAREZ, Subdirectora de Calidad de Aire- SDA, correo: [atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co](mailto:atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co)

Proyectó: Wilson Reinoso González. Ingeniero contratista SGIEP.   
revisó: Mauricio Oviedo Diaz, Abogado Contratista SGIEP.   
Clara Inés Albino Rodríguez. Abogada Contratista SGIEP   
Código de archivo 300 38